

Res. 1267/10

Ref. expte. n° 3001-480-2008

///PLATA, 5 de mayo de 2010.

VISTO: Lo establecido por el art. 9° de la Ley 13.634, en cuanto dispone la creación de Juzgados de Familia en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto n° 737/09 designó a la doctora **María Florencia Marchesi Matteazzi** como titular del Juzgado de Familia del departamento judicial de Trenque Lauquen.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración, y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del citado organismo.

Que en esta instancia, la Cámara de Apelación en ejercicio de la superintendencia departamental ha solicitado se autorice a la citada magistrada, una vez asumida su función, a subrogar el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2, actualmente vacante, hasta tanto inicie sus actividades el órgano para el que fuera designada.

Que en el marco de la situación expuesta y de las previsiones establecidas por el art. 1° inc. b) de la resolución n° 3535/09, teniendo en cuenta al propio tiempo los motivos esgrimidos como fundamento de lo petitionado, deviene pertinente proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Establecer el día **25 de junio de 2010**, como fecha de inicio de actividades del **Juzgado de Familia n° 1 del departamento judicial de Trenque Lauquen**.

2º) El citado organismo funcionará en el inmueble sito en la calle Roca n° 525 de la ciudad de Trenque Lauquen, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes.

3º) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 1378/07 n° -**20983**- tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Familia** (Grupo 13- Nivel 20) se incorpore al departamento judicial de Trenque Lauquen y se asigne al Juzgado de Familia n° 1 departamental (*PRG 010-Administración de Justicia*).

4º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley a la doctora María Florencia Marchesi Matteazzi (*conf. Ac. 2159*).

Una vez cumplido el referido acto administrativo, y contando con la anuencia de la citada magistrada, el Tribunal de Alzada departamental podrá designarla para que subrogue el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 departamental, hasta tanto persistan las actuales circunstancias o inicie sus actividades el organismo para el que fuera destinada (*conf. Res. 3535/09 y Acuerdo n° 3438*).

5º) En función de lo normado por el art. 9º Ley 13.634, lo oportunamente previsto por la ley 14.116 y lo dispuesto por la Res. n° 27/10 de la Suprema Corte, el Juzgado de Familia habilitado será competente *-a partir de la fecha de su funcionamiento-* respecto de las materias establecidas en los incisos t), v) y w) del art. 827º del Decreto 7425/68 (texto ley 13.634) y 35º inc. h) de la Ley 13.298 (texto según Ley 13.634).

Las causas en materia de familia actualmente en trámite en el fuero civil y comercial, permanecerán sustanciándose ante los mismos Juzgados hasta su finalización (*conf. Res. 3360/08*).

6º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional con cargos asignados en función de las previsiones presupuestarias, y otros que serán cubiertos por empleados del Fuero de Menores a propuesta de la doctora Marchesi Matteazzi.

7º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios tendientes a dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone, del equipamiento, cableado y sistemas informáticos pertinentes.

8º) Encomendar a la Secretaría de Administración las gestiones necesarias para proveer de un equipo de telefonía móvil al Juzgado que nos ocupa, en razón de tratarse de un órgano con turno permanente.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS. Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario de Sub. Servicios Jurisdiccionales).

REGISTRO N° 1267

plr